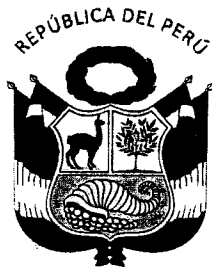


FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 076 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 05 JUN. 2015

Visto, la Nota N° 130-FONDEPES/DIGECADETA, de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura; la Nota N° 684-2015-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 54-2015-FONDEPES/OGA/ALOG del Área de Logística, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001596 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 341-2015-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, creado por Decreto Supremo N° 010-92-PE y ratificado por Decreto Ley N° 25977, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público; goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, por Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, de fecha 04.04.2013, se delegó en el Secretario General del FONDEPES, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de Contratación y las Bases de los procesos de selección de Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva, Licitación Pública y Concurso Público para la contratación de Bienes, Servicios, Consultoría y Ejecución de obras, así como designar a los integrantes de los comités especiales encargados de su conducción;

Que, por Resolución Jefatural N° 144-2015-FONDEPES/J de fecha 20.05.2015 se aprobó la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en el que se incluye el Ítem N° 42: proceso de selección: Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2015-FONDEPES-Primera Convocatoria para el servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro de Acuicultura Tuna Carranza, por un valor estimado de S/. 68,000.00 (Sesenta y Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con fecha 04.02.2015 mediante Nota N° 130-FONDEPES/DIGECADETA, LA Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, en su calidad de área usuaria, solicita al Coordinador del Área de Logística el inicio del proceso de selección para el servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro de Acuicultura Tuna Carranza.



F. ALARCÓN



C. ZANINI



J. RIVERA



L. VASQUEZ



O. DEL VALLE

Que, estando a lo expuesto, consta de los actuados administrativos, que en virtud del Informe N° 54-2015-FONDEPES/OGA/ALOG de fecha 13.05.2015, en el cual consta el estudio de posibilidades que ofrece el mercado realizado por el Área de Logística-Órgano Encargado de las Contrataciones, por Nota N° 684-2015-FONDEPES/OGA, de fecha 29.05.2015, la Oficina General de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación del proceso de selección: Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2015-FONDEPES-Primera Convocatoria para el servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro de Acuicultura Tuna Carranza, por un valor estimado de S/. 68,000.00 (Sesenta y Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, respecto de la disponibilidad presupuestal, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indica que existen recursos presupuestales disponible para la contratación solicitada, siendo que para el año 2015 se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001596, por la suma de S/.68,000.00 (Sesenta y Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con Informe N° 341-2015-FONDEPES/OGAJ, de fecha 03.06.2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que, conforme al artículo 7 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, y el artículo 10 de su Reglamento, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, *"la Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras"* y que *"el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso, (...) una vez aprobado el Expediente de Contratación, se incorporarán todas las actuaciones que se realicen desde la designación del Comité Especial hasta la culminación del contrato, incluyendo las ofertas no ganadoras (...), el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna (...)";*

Que, en suma, consta de los actuados administrativos, que en virtud del requerimiento de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, la Oficina General de Administración solicita la aprobación del expediente de contratación del proceso del proceso de selección: Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2015-FONDEPES-Primera Convocatoria para el servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro de Acuicultura Tuna Carranza, por un valor estimado de S/. 68,000.00 (Sesenta y Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles), e incluye todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, contándose con la asignación presupuestal correspondiente;

Que, de otro lado, el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el Comité Especial estará integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria del servicio materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad; asimismo, los artículos 5, 27 y 31 del Reglamento de la citada norma, señalan que el referido comité es el órgano colegiado, que tiene como competencia conducir el proceso de selección encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la





RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 076 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 05 JUN. 2015

culminación del proceso, siendo sus integrantes designados por escrito, por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado tal facultad;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en ejercicio de la función establecida en el literal k), del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, así como las normas internas; y,

Con el visado de la Oficina General de Administración, de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación del proceso de selección: Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2015-FONDEPES-Primera Convocatoria para el servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro de Acuicultura Tuna Carranza, por un valor estimado de S/. 68,000.00 (Sesenta y Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles), que incluye todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, contándose con la asignación presupuestal correspondiente, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Designar al Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir el proceso de selección señalado en el numeral precedente:

MIEMBROS TITULARES

- | | | |
|--------------------------------------|--|------------|
| - Sr. Leonardo Acuña Ulloa | (Área usuaria) | Presidente |
| - Sr. Paul Giancarlo Gamarra Zumaeta | | Miembro |
| - Srta. Ruth Erika Sandoval Palacios | (Órgano encargado de las Contrataciones) | Miembro |



O. DEL VALLE

MIEMBROS SUPLENTE

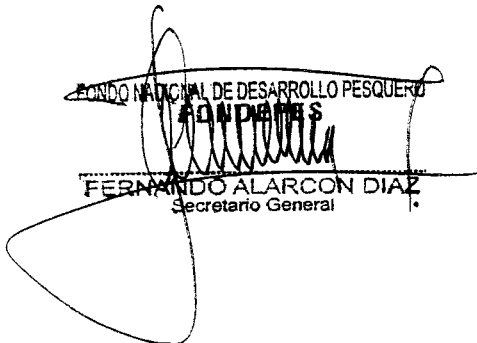
- | | | |
|--|--|------------|
| - Ing. Cesar Murillo Benavides | (Área usuaria) | Presidente |
| - Srta. Mirtha Eva Saravia Mesías | | Miembro |
| - Srta. Eliana Bertha Temoche Erquiaga | (Órgano encargado de las Contrataciones) | Miembro |

Artículo 3.- El Comité Especial Ad Hoc designado en el artículo precedente, deberá conducir el proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité Especial Ad Hoc, señalado en el artículo 2 de la presente resolución, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.




FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
FERNANDO ALARCON DIAZ
Secretario General